

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN JAÉN” LOTE 2 ESCUELA DE FORMACIÓN HACIENDA LA LAGUNA.

EXPEDIENTE: 21300.32L/2026-19

EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2026 154717 (LOTE 2026 1611)

TIPO DE CONTRATO: Servicios

OBJETO DEL CONTRATO: Mantenimiento preventivo de las instalaciones térmicas del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, Lote 2 Escuela de Formación Hacienda La Laguna.

IMPORTE DE LICITACIÓN: 4.775,42euros sin IVA. Total, con IVA 5.778,26 euros.

TRAMITACIÓN: Urgente

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 meses. Fecha prevista inicio del contrato: 01/07/2026.

ANTECEDENTES DE HECHO.

1. Se han realizado todas las actuaciones previas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en concordancia con lo establecido a tal efecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
2. Se dictó el correspondiente Acuerdo de Inicio del expediente con fecha 13/05/2026, procediéndose mediante Resolución de fecha 21/05/2026 a la aprobación del expediente y del gasto, así como de los pliegos que han de regir el contrato, debidamente informados por el Servicio Jurídico Provincial, una vez efectuada la fiscalización previa, llevándose a cabo a continuación la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.
3. Con fecha 21/05/2026 se publicó en el Perfil del Contratante el anuncio de licitación del contrato, finalizando el plazo de presentación de ofertas, a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, a las 14:00 horas del día 04/06/2026.
4. **Con fecha 05/06/2026** se procede a la apertura y estudio de la documentación contenida en el sobre único electrónico “declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		25/06/2026 11:05:51	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwwGL473gSgtumBe1oybPcp0KYz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Del examen de la documentación presentada se observa que está completa y es correcta.

Por tanto, se consideran admitidas inicialmente las cuatro empresas, que son las que se indican a continuación:

- ELECTRO QUESADA SOCIEDAD LIMITADA.
- INGENIERÍA Y DESARROLLO DE LAS INSTALACIONES SOCIEDAD LIMITADA.
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.
- VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.

De acuerdo con lo previsto en el art. 159.4 las empresas que concurran a esta licitación deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la fecha final de presentación de ofertas. Al respecto, se ha hecho la oportuna comprobación y todas se encuentran inscritas en uno de ellos, por lo que se consideran admitidas definitivamente las cuatro empresas presentadas.

A continuación, se procede a la vista de la oferta presentada por cada una de ellas, que incluye la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (proposición económica y mejoras):

CONTRATO " MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DEL SAE DE LA PROVINCIA DE JAÉN". EXPEDIENTE: 21300.32L/2026-19. EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2026 154717				
CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS: PROPOSICIÓN ECONÓMICA				
LOTE 1: OFICINAS Y CENTROS DE EMPLEO SAE JAÉN	Importe licitación sin IVA	18.722,30	Proposición económica	70
LICITADOR	Importe	IVA	Total con IVA	TOTAL PUNTOS
ELECTRO QUESADA SOCIEDAD LIMITADA.	15.950,00 €	3.349,50 €	19.299,50 €	69,10
INGENIERIA Y DESARROLLO DE LAS INSTALACIONES SOCIEDAD LIMITADA.	18.500,00 €	3.885,00 €	22.385,00 €	5,54
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	15.913,96 €	3.341,93 €	19.255,89 €	70,00
LOTE 2: ESCUELA DE FORMACIÓN HACIENDA LA LAGUNA	Importe licitación sin IVA	4.775,42	Proposición económica	70
LICITADOR	Importe	IVA	Total con IVA	TOTAL PUNTOS
ELECTRO QUESADA SOCIEDAD LIMITADA.	710,00 €	149,10 €	859,10 €	70,00
INGENIERIA Y DESARROLLO DE LAS INSTALACIONES SOCIEDAD LIMITADA.	4.700,00 €	987,00 €	5.687,00 €	1,30
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	4.775,42 €	1.002,84 €	5.778,26 €	0,00
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	4.059,11 €	852,41 €	4.911,52 €	12,33



CONTRATO " MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DEL SAE DE LA PROVINCIA DE JAÉN". EXPEDIENTE: 21300.32L/2026-19. EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2026 154717			
CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS.			
LOTE 1: OFICINAS Y CENTROS DE EMPLEO SAE JAÉN	Adscripción de vehículos eléctricos en la ejecución del contrato.	NO	0
		SI	15
LICITADOR	COMPROMISO		TOTAL PUNTOS
ELECTRO QUESADA SOCIEDAD LIMITADA.	NO		0,00
INGENIERIA Y DESARROLLO DE LAS INSTALACIONES SOCIEDAD LIMITADA.	NO		0,00
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	SI		15,00
LOTE 2: ESCUELA DE FORMACIÓN HACIENDA LA LAGUNA	Adscripción de vehículos eléctricos en la ejecución del contrato.	NO	0
		SI	15
LICITADOR	COMPROMISO		TOTAL PUNTOS
ELECTRO QUESADA SOCIEDAD LIMITADA.	NO		0,00
INGENIERIA Y DESARROLLO DE LAS INSTALACIONES SOCIEDAD LIMITADA.	NO		0,00
ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	NO		0,00
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	SI		15,00
LOTE 1: OFICINAS Y CENTROS DE EMPLEO SAE JAÉN	Mejora de reducción de plazo de comunicación de incidencias y remisión de documentación de control durante el mantenimiento, como muy tarde al siguiente	NO	0
		SI	15
LICITADOR	COMPROMISO		TOTAL PUNTOS
ELECTRO QUESADA SOCIEDAD LIMITADA.	SI		15,00
INGENIERIA Y DESARROLLO DE LAS INSTALACIONES SOCIEDAD LIMITADA.	SI		15,00
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	SI		15,00
LOTE 2: ESCUELA DE FORMACIÓN HACIENDA LA LAGUNA	Mejora de reducción de plazo de comunicación de incidencias y remisión de documentación de control durante el mantenimiento, como muy tarde al siguiente día natural a la detección.	NO	0
		SI	15
LICITADOR	COMPROMISO		TOTAL PUNTOS
ELECTRO QUESADA SOCIEDAD LIMITADA.	SI		15,00
INGENIERIA Y DESARROLLO DE LAS INSTALACIONES SOCIEDAD LIMITADA.	SI		15,00
ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	SI		15,00
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	SI		15,00

Seguidamente se procede a analizar si alguna de las ofertas puede ser considerada como anormalmente baja de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

Lote nº 2: Escuela de Formación Hacienda La Laguna:

Cálculo oferta anormalmente baja	
Número de ofertas	4
Suma de las ofertas	14.244,53
Media de las ofertas	3.561,13
Oferta superior 10% media	3.917,24
Número de ofertas sin contar las que superan 10% media	3
Suma de las ofertas sin contar las que superan 10% media	9.469,11
Media de las ofertas sin contar las que superan 10% media	3.156,37
Oferta inferior 10% media	2.840,73

La oferta de ELECTRO QUESADA SOCIEDAD LIMITADA, de 710 euros, es anormalmente baja.



Por tanto, de acuerdo con lo previsto en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el apartado 10.3 PCAP, se acuerda concederle audiencia a ELECTRO QUESADA SOCIEDAD LIMITADA (lote 2) para que justifique, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde el envío de la comunicación, la viabilidad de su oferta que se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

- 5. Con fecha 08/06/2026 se celebra la segunda sesión del acto de apertura del sobre único electrónico** al objeto de proceder al objeto de proceder a la evaluación de la información y documentación aportada por la licitadora que estaba en presunción de anormalidad y posterior evaluación y clasificación de las proposiciones admitidas correspondientes al lote 2 del contrato arriba indicado.

Con fecha 8 de junio de 2026 se le ha enviado escrito a la empresa ELECTRO QUESADA S.L (lote 2), vía SiREC Portal de licitación electrónica, informándole de que su oferta incurría en presunción de anormalidad, explicándole el motivo y concediéndole plazo de 5 días hábiles para que justificase la viabilidad de la misma, debiendo razonar y detallar las condiciones que determinan el bajo nivel de precios o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad, aportando aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

En la misma fecha, dentro del plazo concedido, la licitadora presenta su correspondiente justificación. Para la cuál presentan un nuevo Anexo V.A con las cuantías de la oferta económica modificadas y un documento de aclaración de error material, cuyo contenido es el siguiente:

“Que, revisada la documentación económica presentada en el Lote 2 del expediente de referencia, se ha detectado un error material de transcripción en el apartado correspondiente.

En la documentación presentada figura una referencia incorrecta a una base imponible de 710,00 € y a una cuota de IVA que no se corresponde con los importes reales de la oferta.

Donde indica a esta cantidad le corresponde un IVA de tres mil trescientos cuarenta y nueve euros con cincuenta céntimos de euros, es la justa cantidad del IVA correspondiente del lote 1.

A efectos de aclaración, se hace constar que los importes correctos son los siguientes:

Base imponible: 4.059,11 €

IVA (21 %): 852,41 €

Importe total: 4.911,52 €

Por tanto, se solicita que se tenga por aclarado dicho error material, considerando como válidos los importes anteriormente indicados, de conformidad con el anexo económico adjunto y con la oferta efectivamente presentada, tratándose de una mera errata de transcripción que no altera el contenido ni las condiciones económicas de la oferta.”

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		25/06/2026 11:05:51	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwwGL473gSgtumBe1oybPcp0KYz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tras analizar la documentación aportada, se concluye que la información facilitada por ELECTRO QUESADA S.L. no puede considerarse constitutiva de un error material. En efecto, el importe de la base imponible figuraba correctamente consignado tanto en cifras como en letras. Si bien la cuota del IVA aparecía expresada erróneamente en letras («corresponde un IVA de tres mil trescientos cuarenta y nueve euros con cincuenta céntimos»), en cifras se indicaba la cantidad de 149,10 euros, que coincide exactamente con la cuota de IVA correspondiente a una base imponible de 710 euros. Por tanto, la corrección pretendida no puede calificarse como una mera subsanación de un error material de la oferta económica, sino que supone una modificación de su contenido esencial. Asimismo, la licitadora no aporta una justificación suficiente que explique el bajo nivel de los precios o costes propuestos, por lo que no queda acreditada la viabilidad de la oferta. En consecuencia, se considera que la oferta no puede ser cumplida en los términos presentados debido a la concurrencia de valores anormalmente bajos, procediendo su exclusión de la clasificación de las proposiciones admitidas en relación con el lote 2.

Dado que en acto de apertura del sobre electrónico único, celebrado el pasado día 5 de junio de 2026, ya se realizó la vista de la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas (proposición económica y mejoras), se procede ahora a la valoración de cada una de las ofertas del lote 2 y se establece el orden en el que quedan clasificadas, excluyendo a la licitadora ELECTRO QUESADA S.L. por no haber justificado convenientemente la anormalidad de su oferta:

LOTE 2: ESCUELA DE FORMACIÓN HACIENDA LA LAGUNA.					
LICITADOR	Proposición económica	COCHE ELÉCTRICO	MEJORA	TOTAL PUNTOS	Nº orden
INGENIERIA Y DESARROLLO DE LAS INSTALACIONES SOCIEDAD LIMITADA.	7,37	0,00	15,00	22,37	2
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	0,00	0,00	15,00	15,00	3
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	70,00	15,00	15,00	100,00	1

Visto todo lo anterior, este órgano de contratación constata que la mejor oferta, de cara a la adjudicación del contrato de servicio de “Mantenimiento preventivo de las instalaciones térmicas del SAE de la provincia de Jaén”, lote nº 2 “Escuela de Formación Hacienda La Laguna”, es la de la empresa VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U, con NIF nº A-28233922, por importe de 4.059,11 euros, IVA excluido, a los que sumados 852,41 euros en concepto de IVA, suponen un total con IVA de 4.911,52 euros, que además incluye el compromiso de adscripción de vehículo eléctrico a la ejecución del contrato y la mejora de reducción de plazo de comunicación de incidencias y remisión de documentación de control durante el mantenimiento, como muy tarde al siguiente día natural a la detección.

6. Con fecha 08/06/2026, a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, se requirió a la empresa VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U, para que presentara la documentación previa a la adjudicación, tal y como se establece en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante), trámite que ha

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		25/06/2026 11:05:51	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwwGL473gSgtumBe1oybPcp0KYz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cumplimentado dentro del plazo concedido de siete días hábiles. Vista la documentación presentada, se considera que la misma es correcta.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Visto lo anterior y en virtud de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, en relación con el expediente reseñado, estando conforme con las condiciones y demás contenidos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén es el órgano competente para dictar la presente resolución, en virtud de la Resolución de 4 de marzo de 2026, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA n.º 48 de 11 de marzo de 2026).

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Adjudicar el del contrato de servicios de “Seguridad y vigilancia de seis oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Jaén”, , lote nº 2 “Escuela de Formación Hacienda La Laguna”, es la de la empresa VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U, con NIF nº A-28233922, por importe de CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (4.059,11 euros), IVA excluido, a los que sumados OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (852,41 euros) en concepto de IVA, suponen un total con IVA de CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.911,52 euros), que además incluye el compromiso de adscripción de vehículo eléctrico a la ejecución del contrato y la mejora de reducción de plazo de comunicación de incidencias y remisión de documentación de control durante el mantenimiento, como muy tarde al siguiente día natural a la detección.

La formalización del contrato, por medios electrónicos, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6 PCAP.

Contra la presente resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano de contratación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		25/06/2026 11:05:51	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwwGL473gSgtumBe1oybPcp0KYz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

LA DIRECTORA PROVINCIAL,
(Por delegación. Resolución de 4/3/2026)
(P.A. EL COORDINADOR PROVINCIAL. Res. 02/08/24)

Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		25/06/2026 11:05:51	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwwGL473gSgtumBe1oybPcp0KYz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	